



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 383

Armenia, 15 de DICIEMBRE de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 01131 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

DECRETO No. 01131 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

**EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN
RESOLUCION No. 08146 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 019 de 2022.

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

BAJAR FERIA
DEJARA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO / 01131 DE DICIEMBRE 05 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION No. 08146 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza-019 de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia*

Aleja

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 01131 DE DICIEMBRE 05 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 954 de 2022, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
7. Que la Secretaría Administrativa, solicita ante este despacho traslado presupuestal del presupuesto de gastos de funcionamiento, por medio de la plataforma controldoc con el radicado No. 00010055 del 04 de diciembre de 2023, esto dirigido a cubrir requerimiento de servicios públicos, adquisición de bienes y servicios, logrando así, el eficiente funcionamiento del Departamento del Quindío. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría Administrativa, requiere contracreditar recursos, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$154.300.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.006.08.00.02.01 - 20	Servicios locales de mensajería nacional	\$ 20,500,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.03.03.01.01 - 20	Derechos de uso de programas informáticos	\$ 6,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.01 - 20	Otros servicios de información	\$ 4,700,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.05.06 - 20	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria industrial	\$ 4,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.05.07 - 20	Servicios de mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras mecánicas	\$ 6,000,000.00
0304 - 2.1.7.01.01 - 20	Cesantías definitivas	\$ 113,100,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 01131 DE DICIEMBRE 05 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa, requiere acreditar recursos por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$154.300.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01.002.03.08.01.03 - 20	Café tostado, incluso molido, descafeinado o no	\$ 2,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02.08 - 20	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.09.01.01.01 - 20	Servicios de transmisión de electricidad (por cuenta propia)	\$ 80,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.09.02.01.00 - 20	Servicios de distribución de agua por redes (por cuenta propia), excepto vapor y agua caliente	\$ 15,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ 2,300,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02.01 - 20	Servicios de contabilidad	\$ 3,500,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 37,500,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 20	Otros servicios de apoyo n.c.p.	\$ 4,000,000.00

10. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 05 de diciembre del 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 05 de diciembre del 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

12. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador Encargado del Departamento del Quindío.

DECRETA

- ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$15.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 154,300,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 154,300,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 41,200,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 01131 DE DICIEMBRE 05 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 41,200,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 41,200,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 20,500,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.08	Servicios postales y de mensajería	\$ 20,500,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.08.00	Servicios postales y de mensajería	\$ 20,500,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.08.00.02	Servicios de mensajería	\$ 20,500,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.08.00.02.01 - 20	Servicios locales de mensajería nacional	\$ 20,500,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 6,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.03	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	\$ 6,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.03.03	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares	\$ 6,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.03.03.01	Derechos de uso de programas informáticos y bases de datos	\$ 6,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.03.03.01.01 - 20	Derechos de uso de programas informáticos	\$ 6,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 14,700,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	\$ 4,700,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09	Otros servicios auxiliares	\$ 4,700,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09	Otros servicios de apoyo y de información n.c.p	\$ 4,700,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.01 - 20	Otros servicios de información	\$ 4,700,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.05	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.05.06 - 20	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria industrial	\$ 4,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.05.07 - 20	Servicios de mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras mecánicas	\$ 6,000,000.00
0304 - 2.1.7	Disminución de pasivos	\$ 113,100,000.00
0304 - 2.1.7.01	Cesantías	\$ 113,100,000.00
0304 - 2.1.7.01.01 - 20	Cesantías definitivas	\$ 113,100,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$15.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 154,300,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 154,300,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 154,300,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 154,300,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 01131 DE DICIEMBRE 05 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 12,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 2,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.03	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	\$ 2,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.03.08	Productos del café	\$ 2,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.03.08.01	Café, trillado, descafeinado o no, tostado, molido	\$ 2,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.03.08.01.03 - 20	Café tostado, incluso molido, descafeinado o no	\$ 2,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01	Pasta de papel, papel y cartón	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02	Papel de periódico, papeles fabricados a mano y otros papeles y cartones en rollos o en hojas, sin revestir, del tipo utilizado para usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02.08 - 20	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 142,300,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 95,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.09	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 95,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.09.01	Servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas (por cuenta propia)	\$ 80,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.09.01.01	Servicios de transmisión y distribución de electricidad (por cuenta propia)	\$ 80,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.09.01.01.01 - 20	Servicios de transmisión de electricidad (por cuenta propia)	\$ 80,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.09.02	Servicios de distribución de agua (por cuenta propia)	\$ 15,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.09.02.01	Servicios de distribución de agua por tuberías (excepto vapor y agua caliente), por cuenta propia	\$ 15,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.09.02.01.00 - 20	Servicios de distribución de agua por redes (por cuenta propia), excepto vapor y agua caliente	\$ 15,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 47,300,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02	Servicios jurídicos y contables	\$ 5,800,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01	Servicios jurídicos	\$ 2,300,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09	Otros servicios jurídicos	\$ 2,300,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ 2,300,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02	Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	\$ 3,500,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02	Servicios de contabilidad y teneduría de libros	\$ 3,500,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02.01 - 20	Servicios de contabilidad	\$ 3,500,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 37,500,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 37,500,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	\$ 37,500,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 37,500,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 01131 DE DICIEMBRE 05 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	\$ 4,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09	Otros servicios auxiliares	\$ 4,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09	Otros servicios de apoyo y de información n.c.p	\$ 4,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 20	Otros servicios de apoyo n.c.p.	\$ 4,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Julian Mauricio Jara Morales

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (E)

Aprobó: Beatriz Eugenia Lozano Giraldo / Secretaria de Hacienda
 Aprobó: Johan Sebastian Canón Sosa / Secretario Administrativo
 Revisó: Eleana Andrea Calcedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda
 Revisó: Paola Uribe Londono / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
 Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda